



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 1282 /

Iquique, **13 JUL 2009**

VISTOS:

- a) La carta del beneficiario del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizado en el resuelvo 1° de la presente resolución, mediante la cual renuncia voluntariamente al beneficio obtenido;
- b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo Unico, que se singulariza en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;
- c) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 264 de fecha 18.10.2006 del MINVU, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1° **DEJASE** constancia de la **renuncia** al beneficio obtenido, presentada por el beneficiario que seguidamente se individualiza:

NOMBRE BENEFICIARIO	LLAMADO	COMUNA	CERT.SUB.HAB. SERIE
AYALA SOTO, JUAN MANUEL ANTONIO RUT. N° 13.008.782-5	2/2009	IQUIQUE	A-2009 F02-03886

2° **EL DEPARTAMENTO** de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la renuncia que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,




MIRYAM BALCAZAR PASTEN
CONTADORA
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ (S)

Sección Subsidios
MBP.OMD.ASN.AGZ.csr
INT. N° 549

Transcribir a:

- Dirección Regional (1)
- Depto. OO.HH. (1) F/3554
- Sección Subsidios (1)
- Auditoria Interna (1)
- Oficina de Partes (1)


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
GRACIELA CORRALES
Ministro de Fé